



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 282-2012-GGR-GR PUNO

25 JUN 2012

PUNO,

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 298-2012-GRP-ORA/OASA, Oficio Nº 465-2012-GR-PUNO/ORA, sobre CANCELACIÓN DE PROCESO DE SELECCIÓN; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Gerencial General Regional Nº 144-2012-GGR-GR PUNO de fecha 27 de Marzo de 2012, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2012 Versión 10, en el cual se considera el proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva – SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA (OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA YUNGUYO COPANI - ZEPITA TRAMO II), por ítems;

Que, con Informe Nº 006-2012-GR-PUNO/GRI-SGO/JCHT-RO, el Residente de la Obra MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA YUNGUYO COPANI ZEPITA TRAMO II, con visto bueno del Supervisor de Obra, solicita la disminución de los ítems: Minicargador con Escobilla Mecánica, y Retroexcavadora 60-90, en la contratación del servicio de Alquiler de Maquinaria Pesada, debido a que dichas maquinarias fueron abastecidas por la Subgerencia de Equipo Mecánico del Gobierno Regional Puno. La Sub Gerencia de Obras, con visto bueno de la Gerencia Regional de Infraestructura, hace suyo el pedido de la Residencia de obra;

Que, con Informe Nº 298-2012-GR-PUNO-ORA/OASA, la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, solicita la cancelación de los ítems III: Minicargador con Escobilla Mecánica según términos de referencia, y IV: Retroexcavadora 60-90 HP según términos de referencia, del proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía Nº 052-2012-GRP/CEP, derivado de la ADS Nº 013-2012-GRP/CEP (que se encuentra en la etapa de registro de participantes), correspondiente a la contratación de Servicio de Alquiler de Maquinaria Pesada para la obra "Conclusión Mejoramiento de la Carretera Yunguyo – Copani – Zepita, Tramo II Copani Zepita (Km 18+000 al 31+140)";

Que, por lo expuesto en los párrafos precedentes, y estando a la recomendación de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, es procedente disponer la cancelación de los ítems III y IV del referido proceso de selección, en mérito al artículo 34º de la Ley de Contrataciones del Estado, por haber desaparecido la necesidad de contratar;

En el marco de lo establecido por el artículo 79 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Directiva Regional Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR la CANCELACION de los ítems III: Minicargador con Escobilla Mecánica según términos de referencia, y IV: Retroexcavadora 60-90 HP según términos de referencia, del proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía Nº 052-2012-GRP/CEP, derivado de la ADS Nº 013-2012-GRP/CEP, correspondiente a la contratación de Servicio de Alquiler de Maquinaria Pesada para la obra "Conclusión Mejoramiento de la Carretera Yunguyo – Copani – Zepita, Tramo II Copani Zepita (Km 18+000 al 31+140)".

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONGASE la presente resolución en conocimiento de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, para la implementación de las acciones necesarias para su registro en el SEACE, dentro de los plazos de ley.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR el desglose del expediente para su devolución a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ELMER AMADOR MONTEBLANCO MATOS
GERENTE GENERAL REGIONAL